

Algunas reflexiones sobre el Estado Contemporáneo en la teoría de Bob Jessop

Autor: Sabattini Nicolás Jesús¹

Resumen: El artículo examina al estado contemporáneo a través del “enfoque estratégico relacional” como óptica propuesta por Bob Jessop, haciendo especial énfasis en la repercusión del neoliberalismo y la globalización en el mismo. A su vez, se analiza particularmente el “Estado de Derecho”, y su cuestionada vigencia actual, de modo tal que por medio del enfoque propuesto por Jessop se logra entender con mayor claridad las mutaciones y las modificaciones que se producen en el mismo.

Palabras Clave

Neoliberalismo, Globalización, Estado, Democracia, Excepción.

Abstract: The article examines the contemporary state through the "relational strategic approach" as an optic proposed by Bob Jessop, with special emphasis on the impact of neoliberalism and globalization on it. At the same time, the "Rule of Law" is particularly analyzed, and its questioned current validity, in such a way that through the approach proposed by Jessop it is possible to understand more clearly the mutations and modifications that occur in it.

Key Words

Neoliberalism, globalization, State, Democracy, Exception.

1) El Estado Contemporáneo

¹ Abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba; Adscripto de la asignatura de “Derecho Político”, cátedra “A”; Maestrando en Relaciones Internacionales por el centro de estudios avanzado (UNC).

Contacto: ab.sabattini.nicolás@gmail.com

A) Nociones generales. La perspectiva de Bob Jessop

En el presente artículo, se realiza un análisis acerca del Estado a partir del enfoque propuesto por Bob Jessop (2019) en su libro “El Estado. Pasado, presente y futuro” con la finalidad de lograr una mejor comprensión del mismo en los tiempos actuales. Jessop (2019) plantea las siguientes premisas: al igual que la sociedad se mueve, se mueve el estado y sus ideas. El estado es muchas cosas, incluso algunas inmateriales, y lo que haga va a depender de la sociedad. Porque el estado es, ni más ni menos, que una relación social. Es por ello que insiste en la inutilidad e imposibilidad de construir una teoría general del estado. Buscar su esencia es imposible. Como consecuencia de lo mencionado, se vale de aproximaciones y enfoques alternativos con el fin de poder enfrentar el conocimiento del estado de la manera más completa, reconociendo las fortalezas, debilidades y puntos ciegos de cada teoría.

Ésta perspectiva de análisis es denominada “Enfoque Estratégico Relacional” (EER). Si bien esta obra puede interpretarse como una lectura crítica de la economía capitalista, se aleja del marxismo ortodoxo en tanto y en cuanto rechaza el determinismo económico propugnado por algunos autores posteriores a Marx. A lo sumo, más que de determinaciones se puede hablar de “tendencias”. En palabras de Juan Carlos Monedero: “No es que no haya constricciones estructurales: es que el futuro no está escrito e, incluso, inventando un oxímoron, la misma necesidad también es contingente (2019, p.16)”.

Jessop practica una definición del estado aludiendo al núcleo del aparato del estado, entendiendo al mismo como “un conjunto ensamblado de instituciones y organizaciones más o menos unificadas que, además, están reguladas socialmente y empotradas en la sociedad, y sometidas a la selectividad estratégica (2019, p.55)”. El Estado así estaría compuesto por 4 elementos: el Aparato del Estado, la Población, el Territorio y la Idea del Estado. Esto último refiere a la idea colectiva acerca de cuáles son los objetivos del estado. Su función es entendida como la de definir y reforzar colectivamente las decisiones vinculantes que ejerce sobre los miembros de la sociedad dentro de un territorio dado. Esta función se relaciona con “la capacidad coactiva del estado y se explica porque se hace en nombre del interés común o la voluntad general de una comunidad política imaginada y anclada territorialmente (2019, p.18)”.

Al entender que el estado es una relación social, Jessop alude a que debe entenderse como "... una relación entre fuerzas políticas mediada por la materialidad institucional del sistema estatal (2019, p.97)". Es así como el estado se transforma en una herramienta que no es pasiva ni mucho menos neutral. En las sociedades capitalistas, el estado es la expresión más clara de la política.

B) Neoliberalismo, Globalización y Mercado Mundial

Desde finales del siglo pasado varias corrientes ideológicas y escuelas doctrinarias se hicieron muy conocidas por plantear y, en otros casos predecir, una idea radical: el fin del Estado-Nación tal como lo conocemos. Estas ideas encuentran su punto culmine con la obra de Francis Fukuyama (1992): "El fin de la historia"². Sin embargo, la gran mayoría de estas teorías pecan en que suelen tomar una versión simplificada del Estado-Nación. Al tratar la relación entre globalización y Estado-Nación Jessop (2019) entiende que se presentan 2 problemas: el primero de ellos es que existe una interpretación ahistórica y empobrecida de la globalización. Y el segundo se relaciona, como dijimos supra, a la descripción extremadamente simplificada de la forma de estado que es afectada por la globalización.

Respecto al primer problema, hay que empezar entendiendo que la globalización es un resultado hipercomplejo producido por la evolución continua de procesos, acontecimientos y transformaciones. Jessop la define como "... un resultado multicéntrico, multiescalar, multitemporal y multiforme (2019, p.257)". Pero que, a su vez, es un proceso completamente irregular y desigual. La fase más reciente de la globalización estaría caracterizada no tanto por su extensión espacial de tendencia planetaria, sino más bien por la velocidad intensificada (dicho, en otros términos, su condensación temporal) de sus repercusiones y vinculaciones en tiempo real.

Cuanto más se reducen las fricciones entre fronteras nacionales por la integración del mercado mundial, las tecnologías de alta velocidad y el movimiento creciente ultrarrápido del capital financiero, mayores son los retos para los estados nacionales desde la lógica del capital. Es así como asistimos no sólo a la afectación de la soberanía

² No obstante, otros autores como Kenichi Ohmae (1998) desarrollaron teorías similares. Ohmae entiende que las fuerzas del capital, corporaciones, consumidores y comunicaciones se han combinado de tal forma que en conjunto usurparon el poder económico que históricamente tuvo el Estado-Nación.

territorial de los estados, sino también a la afectación de su soberanía temporal, ya que la aceleración del capital debilita los ciclos de las políticas normales.

Respecto al segundo problema aludido, hay que decir que las simplificaciones y generalizaciones nos llevan a ignorar y descuidar la variedad de formas estatales y regímenes políticos existentes que pueden ser afectados. Jessop cree que:

Los estados no deberían considerarse aparte de sus respectivas economías, como si existiesen en esferas separadas ... Al contrario, los estados normales tienen, por lo general, una fuerte implicación... en la conformación de las instituciones y prácticas que constituyen la economía. Esta implicación incluye a menudo la promoción activa o, al menos, la aceptación pasiva de la integración del mercado mundial.... Es más, puesto que la globalización está también vinculada con procesos en otras escalas –tales como la regionalización, la triadización o la formación de regiones intercontinentales, etc-, los estados y los gestores estatales, tratan de fomentar, modificar, o resistir estos otros procesos socioespaciales (Jessop, p.259).

Todo esto en su conjunto contribuye indirectamente a la estructura de la globalización o, como dirían sectores marxistas, a la formación del mercado mundial. “Pues esto último incluye un complejo ensamblaje de territorios heterogéneos, lugares conectados de manera desigual, intrincadas jerarquías escalares y redes asimétricas en lugar de una superficie nivelada para el libre juego de las fuerzas de mercado (Jessop, p. 259)”.

Incluso el neoliberalismo³ y su forma de globalización económica sigue dependiendo de instituciones, de iniciativas políticas y hasta del propio Estado-Nación para extender y mantener en funcionamiento dicho modelo frente a los fracasos de mercado, las crisis tendenciales y resistencias por parte de clases subalternas. Es así como la globalización no sólo tiene su reflejo dentro del propio estado modificando el equilibrio de las fuerzas económicas, sociales y políticas en virtud de su naturaleza de relación social, sino que además altera la relación entre mercado y estado.

En referencia a la relación entre la integración del mercado mundial y el aparato estatal, Jessop (2019) entiende que hay que hacer algunas aclaraciones. La globalización, dada su complejidad propia, no ejerce ni ejercerá ningún tipo de presión sobre el “estado”

³ En el presente artículo, se entiende al neoliberalismo tal como lo hace Harvey (2004): como un proyecto político de sociedad destinado a restablecer las condiciones políticas y sociales necesarias para la acumulación de capital y restauración del poder de las élites económicas.

como institución abstracta. Es decir, como forma trans-histórica general de organización política. La globalización sólo puede ejercer esa presión sobre formas concretas de estado con capacidades y responsabilidades estatales específicas de diversas maneras. No sólo modifica el equilibrio de fuerzas interestatal, sino que además modifica dicho equilibrio al interior del propio estado. En este punto, debe observarse que cualquier ganancia o pérdida de capacidades favorecerá a unas fuerzas económicas, políticas y sociales por encima de otras. Creará también espacios para luchas que alterarán las formas y capacidades del estado, fomentarán la globalización, la redirigirán o hasta se resistirán a ella.

Al ser un proceso puramente desigual e irregular, la globalización genera diferentes impactos en los estados capitalistas dominantes, los estados desarrollistas orientados a la exportación, estados petrolíferos rentistas, etc. Jessop (2019) entiende que existe, bajo el neoliberalismo, una creciente dominación de la lógica del capital. La integración del mercado mundial potencia tanto el poder económico como el poder político del capital en la medida en que debilita el poder de los estados nacionales para regular actividades económicas en contextos estrictamente internos, y a su vez, socava la capacidad de las organizaciones de los trabajadores para resistir estos cambios y la explotación económica.

Todo esto obliga a los estados a gestionar una tensión creciente entre el interés del capital y el interés del estado. El capital, como hemos venido explicando, tiende cada vez más a una movilidad mayor, por lo que su interés va a girar en torno a reducir su dependencia propia del lugar y eliminar las restricciones temporales que puedan obstruir su circulación⁴. En el otro extremo, el estado tiene interés en “anclar” o “fijar” el capital en su propio territorio y en intentar compatibilizar los horizontes y ritmos temporales del mismo con los ciclos, rutinas y tendencias de las crisis estatales y políticas.

Como consecuencia de este tipo de presión, suelen desarrollarse “Estados Competitivos”. Esto no sólo fomenta, valga la redundancia, la competitividad económica, sino que además supedita a ciertas áreas consideradas extraeconómicas a los actuales

⁴ Este proceso es comúnmente conocido como deslocalización e internacionalización del capital. El mismo es, en realidad, previo al neoliberalismo. La fase actual hunde sus raíces en las condiciones creadas por la expansión y crisis del capitalismo de la segunda posguerra.

imperativos de acumulación. El desarrollo de este tipo de estados, tal como lo analizaremos en el apartado siguiente, conlleva a un auge del estatismo autoritario, en tanto que se produce un fuerte fortalecimiento de la autoridad ejecutiva, extiende las redes de poder paralelo que conectan el poder estatal con los intereses empresariales y genera una mediatización de la política

Estas tendencias, así consideradas aparecen como amenazas a la soberanía territorial y temporal del Estado-Nación (Jessop 2019).

C) Tendencias y contratendencias

Tal como analizamos supra, la globalización no responde a una lógica única, ni es un proceso motivado por una causa única. También analizamos que sus presiones no afectan a todos los estados por igual por lo que tampoco existe una respuesta común por parte de éstos. Sin embargo, Jessop entiende que "... la reestructuración del estado nacional territorial se caracteriza por tres tendencias generales –que varían según los estados y los regímenes- en la transformación y en la re-funcionalización del estado capitalista avanzado contemporáneo (Jessop, p. 268)". Cada tendencia está, a su vez, asociada con una contratendencia. Analizaremos brevemente las primeras para luego pasar a las segundas.

i) Tendencias:

(1) Desnacionalización de la estatalidad

Esta tendencia refiere básicamente a la transferencia de poderes o capacidades por parte del Estado en su nivel o escala nacional en sentido ascendente, descendiente e incluso lateral. Un claro ejemplo de ésta tendencia es el aumento de organismos internacionales, supranacionales o regionales a los cuales cada vez se le atribuyen más poderes por parte de los Estados nacionales. Pero como se dijo, esta tendencia también opera hacia abajo e incluso hacia fuera (lateralmente) a redes de poder horizontales emergentes (locales, regionales o metropolitanos). Interpretar esta tendencia como un declive del Estado frente a la globalización contiene, en opinión de Jessop (2019), un doble error, ya que fetichizaría una forma y escala particular de la estatalidad (la nacional) y, por otro lado, los estados nacionales ejercen cierto poder residual sobre los

distintos movimientos de poderes interescales, y sirviendo todavía como destinatarios en última instancia de intervenciones decisivas frente a problemas urgentes o crisis.

(2) Desestatización de la política

Esta tendencia difumina la dicotomía entre el Estado y la sociedad civil, o en otras palabras, entre lo público y lo privado, reduciendo la autoridad del estado soberano en el ámbito de la política y la práctica política. Esto suele denominarse como “cambio de gobierno a gobernanza”. Consiste en un proceso que extrae ciertos asuntos o funciones del ámbito del estado territorial y los direcciona a una esfera política casi no definida en la que agentes paraestatales, no gubernamentales o simplemente “partes interesadas” realizan dichas funciones. A primera vista, pareciera que estamos en frente de una clara disminución de la capacidad estatal. Pero esto no necesariamente es así, ya que el recurso de la gobernanza puede permitir a los estados proyectar aún más su influencia para asegurar sus objetivos movilizando conocimiento y recursos de poder de influyentes colaboradores o partes interesadas no gubernamentales. Además, el estado por lo general se reserva el derecho de repatriar la autoridad para sí (Jessop 2019).

(3) Internacionalización de los regímenes de políticas

El contexto internacional se ha vuelto más importante estratégicamente para la práctica de la política interna. Es así como asistimos a una “internacionalización de los regímenes de políticas”, con el fin de tratar los temas surgidos en pos de la creciente e hipercompleja integración de la sociedad mundial. Es así como los actores clave de los regímenes de políticas se han expandido, incluyendo a instituciones extranjeras como fuente de ideas e implementación de políticas (Jessop 2019).

ii) Contratendencias

(1) Papel mejorado del Estado en la articulación Interescalar

Como una reacción a la primera tendencia, Jessop (2019) entiende que los Estados nacionales buscan cada vez con un esfuerzo superior, retener o reivindicar su poder intentando controlar la articulación entre diferentes escalas de organización. En este

sentido, asistimos a una mayor participación del Estado, aunque sea de manera indirecta.

(2) Papel mejorado del gobierno en la “metagobernanza”

Si bien asistimos a un creciente papel de la “gobernanza”, el estado no se queda atrás e interviene en distintos niveles de la misma. En palabras de Jessop “... los gobiernos (en varias escalas) están involucrándose más en la organización de la auto-organización de mercados, asociaciones, redes y regímenes de gobernanza (Jessop 209, p.275)”.

(3) Interiorización de las restricciones internacionales

Esta contratendencia no sólo constituye una reacción, sino que al mismo tiempo refuerza la tercera tendencia explicada anteriormente. Consiste en una integración en los paradigmas de prácticas políticas de los ordenamientos internos de los regímenes de políticas internacionales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la aplicación de estos últimos puede estar suscitada a los intereses nacionales o internacionales con los que el estado en cuestión este comprometido.

iii) Quid sobre la pérdida de Soberanía temporal

Tal como se mencionó supra, la última fase de la globalización está caracterizada por la condensación temporal o, en otras palabras, la velocidad intensificada de sus repercusiones y vinculaciones en tiempo real.

Esta aceleración del tiempo conlleva una pérdida relativa de la soberanía temporal de los Estados, ya que éstos se enfrentan cada vez con mayor frecuencia a presiones temporales en su formulación e implementación de políticas. Un ejemplo claro lo constituye la aceleración del ritmo temporal de la economía frente a los tiempos del estado. Así se consolida un conflicto entre el tiempo (o los tiempos) del mercado y el tiempo (o los tiempos) del estado, quién tiene cada vez menos tiempo para determinar y coordinar sus respuestas políticas a las crisis o acontecimientos producidos.

Otro ejemplo de esta pérdida de soberanía temporal lo constituyó la pandemia de Covid-19, la cual se expandió globalmente en tiempos insólitos e implicó que los estados tomarán decisiones en tiempo record.

2) Estado de Derecho, Estado de Excepción y Democracia liberal

A) Estado de Derecho. Democracia Liberal

Usualmente, al referirnos a un determinado estado como un “Estado de Derecho” aludimos a que su poder, su actividad y sus instituciones se encuentran regulados y garantizados por la ley. En otras palabras, toda acción social y estatal se encuentra sustentada por normas, quedando el mismo subordinado a un orden jurídico determinado. Pero lo dicho no sólo comprende al estado sino también a todos sus miembros, ya que éstos igualmente se encuentran alcanzados por las mismas.

Estas normas deben tener cierto contenido moral y ético determinado, de lo contrario puede pensarse, por ejemplo, que el régimen nacional-socialista alemán consistía en un Estado de Derecho cuando claramente no lo era. La Organización de Naciones Unidas lo han definido como “... un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos (2004, párr. 1)”. A su vez, podemos decir que cuentan con las siguientes particularidades:

- Instituciones democráticas representativas con sufragio universal y pluralidad de partidos (en otras palabras, democracia liberal).
- Normas constitucionales y legales que regulan la transferencia de poder, el cual se produce de forma estable y de acuerdo al imperio de la ley.
- División (formal) de poderes
- Aparatos ideológicos que funcionan con cierta y relativa independencia del Estado. Suelen tener estatus legal “privado”.

Merece la pena hacer unos comentarios sobre la democracia liberal. La entenderemos como la forma “normal” del estado capitalista ya que esta forma de régimen político disfraza u oculta la naturaleza del poder de clase de modo tal que el sistema está menos abierto a desafíos de distinta índole. Esta democracia liberal contiene unos principios, o condiciones previas para poder ser denominada como tal. Entre otros, estos son:

libertades políticas específicas institucionalizadas, sistema de partidos competitivo, la circulación (o por lo menos potencial) de partidos con vocación de gobierno, división de poderes (con una supuesta preeminencia del Parlamento) y el control parlamentario sobre el poder ejecutivo.

Por lo general, todo esto se encuentra contenido en una Norma Fundamental o Constitución. Entiende Jessop (2019) que, entre otras cosas, las instituciones democráticas impiden así rupturas importantes en la cohesión social y, por consiguiente, en el sistema de dominación política de clase.

Ahora bien, cuando las crisis políticas e ideológicas no se pueden resolver por medio del juego democrático normal, aumentan las presiones para suspender o eliminar estas instituciones democráticas y para resolver dichas crisis por medio de una “guerra de maniobras” que se olvida de las sutilezas constitucionales. Es aquí donde tenemos que hablar del Estado de Excepción.

B) Estado de Excepción

No es objeto específico del presente trabajo hablar sobre los orígenes y diversos tipos de Estados de Excepción⁵ que han existido. Simplemente nos limitaremos a mencionar sus características:

- Elecciones suspendidas, salvo plebiscitos y referendos. No existe un sistema plural de partidos.
- Suspende el imperio de la ley con el fin de facilitar respuestas rápidas y cambios necesarios frente a diversas crisis
- No hay regulación legal sobre la transferencia de poder.
- Concentración y centralización de poderes.
- Congelan el equilibrio de fuerzas existentes al momento de establecerse.

⁵ Para una genealogía del concepto y un estudio más profundo del tema recomendamos Agamben, Giorgio (2003): “Estado de Excepción”.

Jessop (2019), siguiendo a Opulentas, entiende que sólo un tipo de crisis política provoca un régimen político de excepción: una crisis de hegemonía dentro del bloque de poder.

C) ¿Hacia una nueva “normalidad”?

Jessop (2019) en su obra nos explica que las características del orden político excepcional se están naturalizando en un tipo de estado que él denomina como “estado capitalista de tipo estatista autoritario”.

Como consecuencia de la integración del mercado mundial, las contradicciones del capitalismo se han generalizado y sus tendencias a las crisis se han hecho más evidentes. Es así como, unas características excepcionales relevantes coexisten a la par de las características normales del estado de tipo capitalista y las modifican.

Maurizio Lazzarato nos dice lo siguiente: “No estamos viviendo un estado de excepción permanente, sino de una manera más perversa, la imbricación, la indistinción del Estado de Excepción y el Estado de Derecho (Lazzarato 2019, p. 77)”. Cita a continuación un ejemplo de la actual Francia: Después de los atentados ocurridos en el año 2015, el gobierno decretó un estado de emergencia que nunca fue revocado, por el contrario, algunas de sus disposiciones hasta fueron incluidas a su constitución en el año 2017. Se dictaron numerosas leyes de “Seguridad” muchas de las cuales son empleadas en contra de movilizaciones populares como la de los chalecos amarillos⁶. Agrega el citado autor: “Es fácil ver como la excepción, una vez que se introdujo en nuestro Derecho, se extiende como una mancha de aceite para terminar convirtiéndose en la regla (Lazzarato 2019, p. 77)”.

Como principales elementos del estatismo autoritario, Jessop (2019) menciona:

- Transferencia de poder del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo y la concentración de poder real en este último. La política se concentra cada vez más en el gabinete de un presidente. No implica bonapartismo. La legislación se inicia con mayor frecuencia en el Poder Ejecutivo, dedicándose el Parlamento a ratificar y legitimar sus decretos.

⁶ El dictado de la conocida “Ley Mordaza” en España y la famosa “Ley anti-terrorista” en la República Argentina constituyen ejemplos de leyes análogas dictadas en otros países.

- Fusión entre los tres poderes acompañado de un declive del estado de derecho. El parlamento y los partidos políticos pasan a ser una especie de "oficinas de registro" electoral con poder muy limitado. Los diputados pueden llegar a ser "propiedad" de los donantes de las campañas, de los grupos de presión y de los potenciales futuros empleadores en las puertas giratorias de la política actual.
- Puede existir una transformación en los partidos de poder (o con vocación de gobierno) en un único o duopolístico partido de masas.
- Declive funcional de los partidos políticos como canales destacados para el diálogo político con la administración y como fuerzas principales que organizan la hegemonía. Ya no cumplirían funciones tales como la formulación de políticas (compromisos, alianzas) o en la legitimación política, convirtiéndose en correas de transmisión para las decisiones oficiales
- El crecimiento de redes de poder paralelo, las que atraviesan la organización formal del Estado y participan decisivamente en sus actividades.
- Dictado de múltiples normas de "seguridad nacional" dedicada a la lucha contra el terrorismo, el enemigo interno, el narcotráfico, etc.

3) Conclusiones

Sin desconocer el surgimiento y la importancia de múltiples actores nuevos tanto a nivel local como a nivel regional y global, frente a las múltiples crisis que la humanidad atraviesa el estado nacional aún continúa siendo el destinatario en última instancia para apelar a la resolución de las mismas. Nos encontramos así frente a una importante paradoja, ya que mientras que estas crisis exigen una intervención casi decisiva por parte del estado, el neoliberalismo ha socavado la soberanía temporal y también la soberanía territorial del mismo. En base a esto, coincidimos con Jessop cuando expresa que "... los problemas de integración territorial, de cohesión y de exclusión social se manejan mejor a día de hoy en el nivel del gran estado nacional territorial, puesto que este es aún irremplazable (Jessop 2019, p 279)".



Así las cosas, hoy en día estamos transitando el camino hacia una nueva “normalidad”. Parafraseando a Zizek (2009) asistimos al acto de divorcio entre el capitalismo y la democracia (liberal). En opinión de este autor, el capitalismo ya no necesita de la democracia para funcionar ya que en su nueva versión “normal” es incluso más eficiente y genera mayores beneficios para las élites económicas.

Es aquí donde emerge el estado autoritario de excepción mencionado por Jessop (2019). Empero, nada está escrito ya que, en palabras del propio autor “las crisis no generan sus propias soluciones... Como serán resueltas, si es que lo son, dependerá siempre del equilibrio de fuerzas en cada caso (Jessop 2019, p.31)”. Siguiendo a Gramsci podemos decir que el viejo mundo se muere. El nuevo tarda en aparecer. Y en ese claroscuro surgen los monstruos.

Recibido: 1 de diciembre de 2022

Aprobado: 10 de febrero de 2023

Referencias bibliográficas

- Agamben, G. (2003). *Estado de Excepción*. 6a edición. Traducción de Flavia Costa e Ivana Costa. Adriana Hidalgo editora. Bs. As.
- De la Vega, J. C. (1991): *Diccionario consultor político*. Librograf editora. Buenos Aires.
- Fukuyama, F. (2014): *El fin de la historia y otros ensayos*. Alianza editorial. Madrid.
- García Linera, A. (2021): *La globalización neoliberal en crisis*. Cuadernos ELAG. Cuadernos 5. Curso “Estado, Política y Democracia en América Latina”; C.A.B.A.
- Posneoliberalismo. Tensiones y complejidades* (2020). 1era edición. Prometeo Libros. C.A.B.A.
- Gramsci, A. (2017): Antología. *Selección, traducción y notas de Manuel Sacristán*. Traducción de Manuel Sacristán. Siglo XXI editorial. C.A.B.A.
- Harvey, D. (2005): *Breve historia del neoliberalismo*. Traducción de Varela Mateos. Akal Editores. Madrid.
- Jessop, B. (2019): *El Estado: pasado, presente, futuro*. Traducción de Carlos Valdés García. Prometeo Libros, Buenos Aires.
- Lazzarato, M. (2019): *El capital odia a todo el mundo. Fascismo o Revolución*. Traducción de Fermín A. Rodríguez. Editorial Cadencia. C.A.B.A.
- Monedero, J. C. (2018): *Los nuevos disfraces del Leviatán. El estado en la era de la hegemonía neoliberal*. Akal editores. Madrid.
- Ohmae, K. (1997): *El fin del estado nación*. Editorial Andrés Bello. C.A.B.A.
- ONU (2004): *¿Qué es el estado de derecho?* obtenido en <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/> (30/11/2022)
- Piva, A. (2020): *Crisis del neoliberalismo y nueva ofensiva de las clases dominantes*. En revista Jacobin: capitalismo en cuarentena; Vol. 1 N°1; C.A.B.A.
- Zizek, S. (2009): *Primero como tragedia, después como farsa*. Traducción de José María Amoroto Salido. Akal Editores. Madrid.